

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-2019-00329-00.
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO.
DEMANDANTE: ALEXANDER BLANCO LOZANO.
DEMANDADO: GLEYERIT FANNY MARTINEZ BOIGA.

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para celebrar audiencia de que trata los Arts. 372 y 373 del C.G.P, debido a que se había programado para el día 18 de marzo de 2020 a las 8:30 a.m., sin embargo, los términos se suspendieron a partir del día 16 de marzo de 2020, mediante el Acuerdo PCSJA20-11517, cuya suspensión de términos judiciales se fue prorrogando en el tiempo con los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521,PCSJA20-11526, PCSJA20-11527,PCSJA20-11528,PCSJA20-11529,PCSJA20-11532,PCSJA20-11546,PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020 del CS.J.
Sírvasse proveer.
Soledad, Agosto 18 de 2020.
La Secretaria

María Concepción Blanco Liñán

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, Agosto Dieciocho (18) de Dos Mil Veinte (2020).-

Visto el informe secretarial anterior, se tiene que se encuentra pendiente programar nueva fecha para celebrar audiencia de que trata los Arts. 372 y 373 del C.G.P, debido a que se había programado mediante providencia de fecha tres (03) de marzo de 2020, para el día 18 de marzo de 2020 a las 8:30 a.m., sin embargo, los términos se suspendieron a partir del día 16 de marzo de 2020, mediante el Acuerdo PCSJA20-11517, cuya suspensión de términos judiciales se fue prorrogando en el tiempo con los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521,PCSJA20-11526,PCSJA20-11527, PCSJA20-11528,PCSJA20-11529,PCSJA20-11532, PCSJA20-11546,PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020 del CS.J., adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad del COVID 19 catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Fijar nueva fecha de audiencia para el **DÍA 30 de septiembre de 2020, A LAS 8:30 A.M.**, atendiendo las prescripciones del Auto adiado el tres (03) de marzo de la presente anualidad, a efecto de surtir todas las etapas propias del proceso de VERBAL-DIVORCIO CONTENCIOSO, conforme a lo normado en los Arts.372 y 373 del Código General del Proceso.

ATENDIENDO LAS PRESCRIPCIONES DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, se le informa que la audiencia se realizará preferiblemente de manera virtual (solo excepcionalmente cuando se imposibilite por este medio y sea estrictamente necesario, se hará de manera presencial), por lo cual deberán aportar con suficiente anticipación al correo institucional del despacho j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co o mensaje vía whatsapp al No. 3012910568, la confirmación de los números telefónicos y dirección de correos electrónico de los intervinientes en ella, incluyendo los testigos, a efectos de facilitarle el Link de ingreso a la diligencia y asegurándose de ser posible que todos los convocados se enteren de la fecha programada, a fin de lograr su efectiva realización.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Soledad, ____ de _____ 2020

NOTIFICADO POR ESTADO N° _____

El Secretario (a) _____

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN